



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

SAD-421-2017



SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA Y HOSPITALIZACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL **C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA**, DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO; **C. ALAN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS**, DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN; **C. ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA**, DIRECTORA DE EGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MONTERREY; **C. ELVIRA YAMILETH LOZANO GARZA**, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN; Y EL **C. MANUEL SANMIGUEL RAMOS**, DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**EL MUNICIPIO**” Y POR LA OTRA, LA INSTITUCIÓN DENOMINADA **HOSPITAL UNIVERSITARIO “DR. JOSÉ ELEUTERIO GONZÁLEZ”**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL HOSPITAL**”, AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Que, con el propósito de optimizar las actividades y el servicio que brinda la Dirección de Servicios Médicos Municipales de la Secretaría de Administración del Municipio de Monterrey, Nuevo León, se llevó a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa para realizar la contratación de los servicios de atención médica y hospitalización a los derechohabientes del Municipio de Monterrey, dicho proceso se encuentra establecido en los artículos 1 fracción V, 2, 4 fracción XXVIII, 16 fracciones IV y V, 20, 25 fracción III, 41, 42 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como los artículos 16 fracción II, 18 fracción I, 32 y 33 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, contando con la opinión favorable del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, según consta en el Acta de la Décima Novena Sesión Extraordinaria, celebrada en fecha 29-veintinueve de diciembre del 2016-dos mil dieciséis.

II.- En fecha 30-treinta de diciembre del 2016-dos mil dieciséis, las partes celebraron Contrato de Prestación de Servicios No. SAD-421-2017, para el servicio de Atención Médica y Hospitalización para los derechohabientes afiliados a los servicios médicos del Municipio de Monterrey, con una vigencia a partir del día 01-uno de enero del 2017-dos mil diecisiete para concluir el día 31-treinta y uno de diciembre del 2017-dos mil diecisiete, teniendo un monto máximo de \$50'000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), ya incluido el Impuesto al Valor Agregado, instrumento jurídico al cual se le denominará “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”.

III.- En fecha 08-ocho de noviembre del 2017-dos mil diecisiete, las partes celebraron un Convenio Modificadorio al Contrato de Prestación de Servicios No. SAD-421-2017, con la finalidad de realizar la ampliación del monto máximo del Contrato, dicho aumento se autorizó por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Tesorería Municipal mediante Oficio REF-SAD/195-BIS/2017, de fecha 08-ocho de noviembre del 2017-dos mil diecisiete, por la cantidad.





CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

SAD - 421 - 2017



de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 moneda nacional), documento al que se le denominará **"PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO"**.

IV.- Que de conformidad con la Cláusula **CUADRAGÉSIMA SEGUNDA** de **"EL CONTRATO PRINCIPAL"** para que pueda ser modificado el instrumento jurídico antes mencionado es necesario e indispensable el acuerdo escrito y firmado por ambas partes.

DECLARACIONES

PRIMERA.- En fecha 15-quince de septiembre del 2017-dos mil diecisiete, la Dirección de Servicios Médicos Municipales de la Secretaría de Administración, mediante Oficio No. 583/2017-DSM, solicitó a la Secretaría de Administración, realizar la ampliación del monto máximo de **"EL CONTRATO PRINCIPAL"** para el servicio de Atención Médica y Hospitalización, por la cantidad de \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 moneda nacional).

SEGUNDA.- En fecha 04-cuatro de diciembre del 2017-dos mil diecisiete, la Dirección de Planeación Presupuestal de la Tesorería Municipal, mediante Oficio REF-SAD/195-BIS-1/2017, autorizó realizar una segunda ampliación al monto máximo de **"EL CONTRATO PRINCIPAL"** por la cantidad de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 moneda nacional), para así continuar con los servicios de atención médica y hospitalización para los derechohabientes del Municipio de Monterrey.

TERCERA.- Los egresos originados con motivo de las obligaciones que se contraen en éste Segundo Convenio Modificadorio, serán cubiertos con recursos provenientes de la Hacienda Pública Municipal correspondientes al ejercicio fiscal 2017-dos mil diecisiete, los cuales están debidamente autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Tesorería Municipal mediante Oficio REF-SAD/195-BIS-1/2017, de fecha 04-cuatro de diciembre del 2017-dos mil diecisiete, autorizando para esta segunda ampliación del presupuesto autorizado del ejercicio fiscal 2017-dos mil diecisiete la cantidad de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).

CUARTA.- Ambas partes ratifican en todos y cada uno de sus términos las declaraciones plasmadas en **"EL CONTRATO PRINCIPAL"**.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Ambas partes aceptan que el presente Segundo Convenio Modificadorio deriva de **"EL CONTRATO PRINCIPAL"** celebrado el día 30-treinta de diciembre del 2016-dos mil dieciséis, por lo que se mantienen vigentes todas y cada una de las obligaciones y condiciones pactadas en el mismo.

SEGUNDA.- Mediante el presente instrumento jurídico, las partes convienen en modificar la Cláusula **QUINTA EN SU PRIMER PÁRRAFO** de **"EL CONTRATO PRINCIPAL"** para quedar de la siguiente manera:





CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

S A D - 4 2 1 - 2 0 1 7



QUINTA.- (MONTO MÁXIMO) “Se establece como cantidad límite para la prestación de los servicios, la cantidad de \$60´000,000.00 (sesenta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), incluido el Impuesto al Valor Agregado”.

TERCERA- Ambas partes convienen en que, con excepción de lo que expresamente se establece en el presente Segundo Convenio Modificatorio, el resto de las Cláusulas de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**” celebrado, rigen en todas y cada una de sus partes.

CUARTA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE) En caso de suscitarse alguna controversia en relación a la interpretación o cumplimiento del presente Segundo Convenio Modificatorio las partes están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales vigentes en el Estado de Nuevo León.

QUINTA.- (TRIBUNALES COMPETENTES) Ambas partes acuerdan someterse y sujetarse a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en caso de surgir alguna controversia relacionada con el cumplimiento o incumplimiento del presente instrumento jurídico, renunciando para ello a la competencia que, por razón de su lugar, fuero o cualquier otro motivo pudiera corresponderles.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Segundo Convenio Modificatorio, el cual consta de 04-cuatro fojas por el anverso, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad, el día 05-cinco de diciembre del 2017-dos mil diecisiete, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

POR “EL MUNICIPIO”



C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA
DIRECTOR JURÍDICO
DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



C. ALAN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS
DIRECTOR DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



C. ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA
DIRECTORA DE EGRESOS
DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MONTERREY



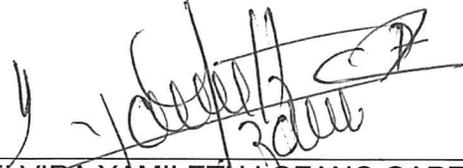


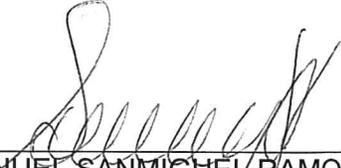
CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

S A D - 4 2 1 - 2 0 1 7




C. ELVIRA YAMILETH LOZANO GARZA
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN


C. MANUEL SANMIGUEL RAMOS
DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS
MUNICIPALES DE LA SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN

POR "EL HOSPITAL"


C. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y
HOSPITAL UNIVERSITARIO "DR. JOSÉ ELEUTERIO GONZÁLEZ"

ÚLTIMA HOJA DE 04-CUATRO DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA Y HOSPITALIZACIÓN, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y LA INSTITUCIÓN DENOMINADA HOSPITAL UNIVERSITARIO "DR. JOSÉ ELEUTERIO GONZÁLEZ", EN FECHA 05-CINCO DE DICIEMBRE DEL 2017-DOS MIL DIECISIETE.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CELEBRADO CON EL HOSPITAL UNIVERSITARIO "DR. JOSÉ ELEUTERIO GONZÁLEZ" ✓

4

